



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008-GG-EMMSA-2018

Lima, 29 de enero de 2018

VISTO:



El Acta de Trato Directo del Pliego de Reclamos periodo 2017-2018 de fecha 18 de enero de 2018; el Informe N° 003-SGRH-EMMSA-2018 de fecha 19 de enero de 2018 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA; es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa, siendo la empresa operadora del Gran Mercado Mayorista de Lima, cuyo régimen laboral es privado que comprende el Decreto Legislativo N° 728;



Que, mediante “Acta de Trato Directo que soluciona en forma total y definitiva el Pliego de Reclamos periodo 2017-2018” de fecha 18 de enero de 2018, presentado por el Sindicato de Empleados de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – SINDEMMSA, señala en el Pacto Séptimo que EMMSA abonará en efectivo el valor del uniforme para los trabajadores, el mismo que comprende verano e invierno;



Que, mediante Informe N° 003-SGRH-EMMSA-2018 de fecha 19 de enero de 2018 la Sub Gerencia de Recursos Humanos recomienda elaborar una directiva para el otorgamiento del monto dinerario, presentando el proyecto respectivo;



Que, los montos establecidos en el Acta de Trato Directo antes señalado, tienen naturaleza de condición de trabajo, no constituyendo concepto remunerativo alguno, ni ventaja económica y libre disposición del trabajador, en ese sentido, resulta necesario aprobar los lineamientos para la supervisión y cumplimiento de la compra y uso de uniformes por parte de los trabajadores;

En uso de las facultades conferidas a la Gerencia General y, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, la Gerencia de Asesoría Legal, la Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “Directiva para la Ejecución de la Entrega Dineraria y Acreditación del Gasto por Concepto de Adquisición de Vestuario/Uniforme para los Trabajadores de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA”.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Tesorería, a fin de que proceda con su trámite.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (www.emmsa.com.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL

DIRECTIVA N° 001-GG-EMMSA-2018

“DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DINERARIA Y ACREDITACIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO/UNIFORME PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. – EMMSA”

I. OBJETO:

Establecer las normas que regulen la entrega dineraria y acreditación del gasto por concepto de adquisición del vestuario/uniforme para los trabajadores de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (en adelante EMMSA), así como la supervisión del cumplimiento de uso del vestuario/uniforme.

II. FINALIDAD:

Asegurar que la entrega dineraria para la adquisición de vestuario/uniforme de los trabajadores de EMMSA, se realice en forma oportuna en dos (02) armadas, para lo cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunicará las fechas de la entrega dineraria, que estarán previstas para el treinta (30) de enero y dieciséis (16) de abril.

En caso las fechas sean feriados o días no laborales, la entrega dineraria se realizará al siguiente día hábil o cuando lo determine la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Establecer los controles necesarios que permitan asegurar el uso de los recursos entregados para los fines correspondientes.

Asegurar el rol supervisor de parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre el uso obligatorio del vestuario/uniforme por parte de los trabajadores.

III. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Reglamento Interno de Trabajo de EMMSA.
- Convenio Colectivo periodo 2017-2018.

IV. ALCANCE:

La Directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores de EMMSA.



V. RESPONSABILIDADES:

Los órganos responsables del cumplimiento de la Directiva contenido en el presente documento son los siguientes:

- 5.1. Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- 5.2. Sub Gerencia de Tesorería.

VI. CONCEPTOS DE REFERENCIA:

Vestuario/uniforme

Consiste en el uso de indumentaria que permita identificar y uniformizar a los trabajadores en sus labores, dentro de las cuales únicamente se tendrá en cuenta para los fines de la Directiva, las siguientes prendas y accesorios:

- Camisa/Blusa.
- Pantalón.
- Saco.
- Casaca.
- Chompa.
- Zapatos.
- Chaleco.
- Gorro.

VII. DISPOSICIONES GENERALES:

- 7.1 EMMSA otorgará un monto dinerario por concepto de vestuario/uniforme en calidad de condición de trabajo a cada trabajador, según el acuerdo adoptado en la negociación colectiva.

Los montos asignados por vestuario/uniforme, se consideran como condiciones de trabajo y no forman parte de la remuneración del trabajador, porque no constituyen una ventaja patrimonial para él y su familia y, finalmente, porque no son conceptos de libre disposición.

- 7.2 El dinero será consignado mediante depósito en la cuenta de haberes de cada trabajador a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería y será destinado exclusivamente para la adquisición de las prendas establecidas, que permitan al personal vestir adecuadamente en función a las labores que desempeñan, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral VI de la presente Directiva.

- 7.3 La Sub Gerencia de Recursos Humanos, será la encargada de elaborar las “Actas de Compromiso” (Anexo 1) de los trabajadores de todas las Gerencias y Sub Gerencias de la empresa, en la cual se certificará la recepción del monto depositado por concepto de pago de vestuario/uniforme. Dichas actas tendrán calidad de Declaración Jurada.
- 7.4 El Acta de Compromiso tendrá la siguiente información: (1) Nombres y Apellidos del trabajador, (2) Numero de Documento de Identidad, (3) espacio en blanco para la firma del trabajador, (4) características del uniforme y (5) sanciones disciplinarias.
- 7.5 Al cumplimiento del depósito dinerario y firma del Acta de Compromiso, el trabajador contará con un plazo de **treinta (30) días calendarios** posterior a cada fecha de depósito señalado en el numeral “II” de la presente Directiva, para la compra del vestuario/uniforme correspondiente.



VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

8.1 Beneficiarios de la Entrega.

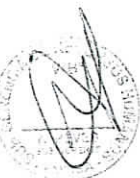
Todos los trabajadores de EMMSA.

8.2 Excepciones de Entrega

Personal contratado bajo la modalidad de Suplencia regulada por el TUO del Decreto Legislativo N° 728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral – Decreto Supremo N° 003-97-TR.; o personal que realiza actividades mediante alguna de las modalidades formativas laborales.

IX. DEL IMPORTE:

- 9.1 Las fechas de depósito del monto dinerario serán abonados de forma equitativa el día 30 de enero de 2018, para la compra del vestuario/uniforme de la estación de verano y el día 16 de abril de 2018, para la compra del vestuario/uniforme de la estación de invierno, en calidad de condición de trabajo, comprometiéndose el trabajador a destinar dicho monto al fin por el cual ha sido establecido.



X. DE LA FISCALIZACIÓN:

Estación de verano

10.1. El trabajador que se desempeñe en el **ÁREA ADMINISTRATIVA** deberá presentarse al centro de trabajo con el vestuario/uniforme que a continuación se detalla:

	ESTACIÓN DE VERANO		
	Artículo	Características	Material
DAMAS	Blusa	Color celeste bebé, manga corta y sin bolsillos	Tela de 65% de algodón y 35% poliéster
	Pantalón	Color azul marino	Polystel delgado

	ESTACIÓN DE VERANO		
	Artículo	Características	Material
VARONES	Camisa	Color celeste bebé, manga corta y con bolsillo en el lado izquierdo	Tela de 65% de algodón y 35% poliéster
	Pantalón	Color azul marino	Polystel delgado

10.2. El trabajador que se desempeñe en el **ÁREA OPERATIVA** deberá presentarse al centro de trabajo con el vestuario/uniforme que a continuación se detalla:

	ESTACIÓN DE VERANO		
	Artículo	Características	Material
DAMAS	Blusa	Color celeste bebé, manga corta, sin bolsillos y logotipo en el lado izquierdo	Tela de 65% de algodón y 35% poliéster
	Pantalón	Color azul marino	Polystel delgado



	ESTACIÓN DE VERANO		
	Artículo	Características	Material
VARONES	Camisa	Color celeste bebé, manga corta, con bolsillo y logotipo en el lado izquierdo	Tela de 65% de algodón y 35% poliéster
	Pantalón	Color azul marino	Polystel delgado



Estación de Invierno

10.3. El trabajador que se desempeñe en el **ÁREA ADMINISTRATIVA** deberá presentarse al centro de trabajo con el vestuario/uniforme que a continuación se detalla:

	ESTACION DE INVIERNO		
	Artículo	Características	Material
DAMAS	Saco	Color azul marino	Polystel grueso
	Blusa	Color celeste bebé y manga larga	Tela de 65% de algodón y 35% poliéster
	Pantalón	Color azul marino	Polystel grueso
	Zapato	Color negro	Cuero

	ESTACION DE INVIERNO		
	Artículo	Características	Material
VARONES	Casaca	Color azul marino	Traslan con forro de dakota
	Chompa Cuello V	Color azul marino	Dralón o lana
	Camisa	Color celeste bebé y manga larga	Tela de 65% de algodón y 35% poliéster
	Pantalón	Color azul marino	Polystel grueso
	Zapato	Color negro	Cuero

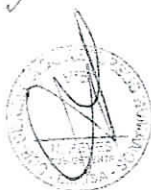
10.4. El trabajador que se desempeñe en el **ÁREA OPERATIVA** deberá presentarse al centro de trabajo con el vestuario/uniforme que a continuación se detalla:

	ESTACION DE INVIERNO		
	Artículo	Características	Material
DAMAS	Casaca	Color azul marino con logotipo	Taslan con forro de dakota
	Chompa Cuello alto (Jorge Chávez)	Color azul marino o negro	Dralón o lana
	Blusa	Color celeste bebé, manga larga y logotipo	Tela de 65% de algodón y 35% poliéster
	Pantalón	Color azul marino	Polystel grueso
	Zapato	Color negro	Cuero
	Chaleco	Color azul marino con logotipo	Drill
	Gorro	Color azul marino con logotipo	Drill

	ESTACION DE INVIERNO		
	Artículo	Características	Material
VARONES	Casaca	Color azul marino con logotipo	Taslan con forro de dakota
	Chompa Cuello alto (Jorge Chávez)	Color azul marino o negro	Dralón o lana
	Camisa	Color celeste bebé, manga larga y logotipo	Tela de 65% de algodón y 35% poliéster
	Pantalón	Color azul marino	Polystel grueso
	Zapato	Color negro	Cuero
	Chaleco	Color azul marino con logotipo	Drill
	Gorro	Color azul marino con logotipo	Drill

10.5. En caso de incumplimiento sobre el uso del vestuario/uniforme con las características señaladas líneas arriba, se aplicarán las sanciones disciplinarias correspondientes, bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

10.6. La Sub Gerencia de Recursos Humanos, efectuará visitas inopinadas a fin de verificar el uso correcto del vestuario/uniforme de los trabajadores.



10.7. Los Gerentes y Sub Gerentes serán los responsables directos de supervisar permanentemente el cumplimiento del uso del vestuario/uniforme establecido en EMMSA, debiendo informar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, acerca de los trabajadores que infrinjan las disposiciones contenidas en el presente lineamiento.



10.8. En caso de daño, pérdida, deterioro, el costo del reemplazo y/o arreglo será a cuenta exclusiva del trabajador.

10.9. El no uso de las prendas de vestir en los plazos establecidos, acarrear sanciones que van desde la llamada de atención hasta a la suspensión con el descuento del valor total de monto asignado al trabajador.



XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS:

Primero.- En el caso de existir algún reclamo por omisión del depósito dinerario, el trabajador tendrá como plazo máximo 10 días hábiles posterior a dicho depósito, a fin de presentar en solicitud simple y debidamente documentado el reclamo de la entrega del monto, para lo cual deberá suscribir el acta de compromiso.

Segundo.- La Sub Gerencia de Recursos Humanos, será la responsable de realizar las coordinaciones pertinentes en el marco de su competencia a fin de que se remita la información señalada en los puntos precedentes, bajo responsabilidad.

Asimismo, apoyará a mantener la uniformidad en la vestimenta de los trabajadores.

XII. VIGENCIA:

La Directiva tiene como vigencia hasta el 31 de agosto de 2018, la misma que podrá extenderse a criterio de los órganos competentes.

